MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0065-GRO/2016

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1] En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

Oficio Núm. GRO.UARRN.0530/2021
Bitácora: 12/KT-0141/06/21
Folio: 000876
Asunto: Autorización de modificación UMA.

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 29 de junio de 2021.

C. Elildio Trinidad Solís.
Titular de la Unidad de Manejo denominada **"EL ÁGUILA",** con domicilio para oír y recibir notificaciones

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad vida libre, denominada "**EL ÁGUILA**", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, registrada con bitácora número 12/KT-0141/06/21, con fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno, en la modalidad de **especie**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se APRUEBA el plan de manejo y se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**EL ÁGUILA**", en la modalidad de **ESPECIES** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0065-GRO/2016.** Toda vez que el Titular de la unidad de manejo, ha dado cumplimiento en la entrega de los informes anuales, de conformidad a las clausulas señaladas en el registro de la unidad de manejo, se **AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** de datos de la unidad de manejo, en su modalidad de **ESPECIE,** de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
Myadestes occidentalis	Clarín	Anillo	No	Si

El presente documento, deberá anexarse y formar parte de los oficios mediante los cuales se les otorgaron la aceptación del plan de manejo y el registro de la unidad para la conservación de la vida silvestre, denominada "**EL ÁGUILA",** así como de las respectivas autorizaciones de modificaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

Ing. Armando Sánchez Gómez.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1] En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Expediente.